

# DIARIO DE MADRID

DEL SABADO 26 DE MARZO DE 1814.

*San Braulio obispo.* = Quarenta horas en la iglesia de monjas de santo Domingo el Real. = Dánse Órdenes.

Observ. meteorológicas de ayer.				Afec. astr. de hoy.
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	El 6 de la luna.
7 de la m.	4 s. o.	26 p. $\frac{1}{2}$ l.	Nordouest y R.	Sale el sol á las 5 y 49 m. y se pone á las 6 y 11.
12 del dia.	11 s. o.	26 p. $\frac{1}{4}$ l.	Nordouest y R.	
5 de la t.	10 s. o.	26 p. $\frac{1}{2}$ l.	Nordouest y C.	

### AVISO.

Para uniformar el método con que deben presentarse las listas del valor de las casas pedidas por aviso de 21 del corriente, se ha formado el modelo que sigue, á fin de que todos se arreglen á él.

### MODELO.

Quartel de..... Barrio de..... Calle de..... Manz.<sup>a</sup> ... Casa n.º ...

Rs. de vn.

Su total valor..... 2.....

#### Baxas.

Por un censo capital..... 2.....

Otro..... 2.....

Otro..... 2.....

2..... } ... 2.....

#### Otras.

Por el capital de carga de aposento..... 2.....

Idem por el del farol..... 2.....

2..... } ... 2.....

Líquido..... 2.....

Madrid de marzo de 1814.

Firma del dueño ó administrador.

En cumplimiento del decreto de las Cortes generales y extraordinarias de 13 de setiembre de 1813 ha resuelto la junta nacional del Crédito público verificar la renovación de los vales de la creación de 1.º de enero de 1808, y los ya renovados en 1809 de la misma época; todos los cuales se presentarán desde el día 1.º de abril hasta el 31 inclusive de mayo próximo, baxo el supuesto de que cumplido este término prefixado incurrirán irremisiblemente en la pena de pérdida de intereses vencidos desde 1.º de enero de 1813 hasta el día de su presentación: previniéndose que mediante ser de tanta amplitud el plazo concedido, no se admitirán las excusas de los que aguardando á los dias precisos y perentorios no pudiesen verificarlo por qualquier accidente dentro del término señalado. Igual pena sufrirán aquellos vales que no se presenten por hallarse en juicio ó en algun depósito; pues quando los escribanos de los juzgados y depositarios de ellos no paedan cumplir con la presentación formal por alguna justa causa, deberán á lo menos acreditarlo en la oficina dentro del término prefixado con expresion de sus números, para que sin faltar á lo mandado puedan ser relevados de ella.

Los dueños ó tenedores de vales los presentarán con dos listas firmadas que contengan sus números de menor á mayor, sin mezclar los de un valor con los de otro, pues deben entregarlos con total separacion y con el último endoso á su favor; de modo que precisamente corresponda este con los nombres puestos en las carpetas que los acompañan, pues de lo contrario seran detenidos en la oficina.

En el caso de haber fallecido algun tenedor de vales, los albaceas ó testamentarios del difunto cuidarán de endosarlos en cabeza del sugeto que les acomode, para que presentándolos á la renovación salgan en su nombre, como debe hacerse, y se hará indefectiblemente, para evitar por este medio todo motivo de atraso y confusion en su puntual despacho en el sugeto á cuyo favor esté el último endoso, sea vivo ó difunto.

Por repetidas reales cédulas esta prohibida baxo de graves penas la circulacion de los vales con la firma en blanco, para evitar los daños que con este pernicioso abuso se causan al público y al buen crédito de este papel moneda; y se advierte que si se presentase alguno con este defecto, se retendrá para darle la aplicacion que señala la real cédula de 17 de julio de 1799.

Todo acreedor en vales que quiera pasarlos á la deuda sin interes, ó á la de 3 por 100, cuidará de poner en las carpetas á qué clase de deuda quiera subscribirse, para que se le entreguen luego los documentos correspondientes al valor del vale ó vales que haya presentado. El que quisiese conservar su crédito en vales, se le devolverán renovados en lámina de 1814 arreglada al nuevo modelo aprobado por las Cortes, y sus correspondientes recibos de intereses vencidos hasta 27 de diciembre de 1813. Y se previene al público que los vales no llevarán la misma numeracion con que se presenten, sino progresiva desde el número 1 hasta donde alcancen, tanto en los de 600 y 300 pesos, como en los de 150, en cumplimiento del decreto de las Cortes de 29 de noviembre de 1813; y

que así estos y sus recibos de intereses, además de salir de la oficina limpios y claros en la numeración y encabezamiento sin enmienda ni raspadura, diferencia de tinta, ni otro defecto capaz de causar duda en su legitimidad, llevarán por signo irrefragable de ella el retrato de S. M., que con un sello en seco se estampará sobre la parte derecha de la lámina; siendo tan substancial esta divisa, que sin ella se tendrán por ilegítimos.

La presentación de los vales en Madrid se ejecutará en la oficina de Expedición y Renovación de documentos, situada en la calle del Duque de Alba, y en las provincias á los comisionados en sus respectivas capitales.

### AVISO AL PÚBLICO.

Quien quisiere hacer postura al arrendamiento de las tierras, viñas y olivares que en el término de la villa de Morata pertenecieron á los conventos de dominicos del Rosario, Recoletos, Atocha y santo Tomas de Madrid, acuda á D. Ramon García Nieto, secretario de Ayuntamiento de dicha villa, por quien se admitirán las que hicieren, siendo arregladas; en la inteligencia de que dichas fincas se arriendan por suertes y el término de un año, conforme á lo dispuesto por los señores de la junta del Crédito público.

### NOTICIAS PARTICULARES DE MADRID.

#### AVISOS.

El patrono, poseedor ó administrador de la casa sita en la calle de Cantarranas, núm. 13 de la manz. 228, perteneciente á la capellanía que gozaba D. José Roderó, se servirá presentarse por sí ó por apoderado en casa del conde de Noblejas, mariscal de Castilla, alcalde del barrio de las Trinitarias, en cuyo poder existen las llaves de la referida casa, dentro del término de 30 dias, contados desde el de la publicación de este aviso; pues pasados, y no justificando en debida forma, parará á los interesados el perjuicio que haya lugar.

En la villa de Chozas de Canales, provincia de Toledo, 9 leguas distante de esta capital, se halla vacante la escuela de primeras letras: su asignacion es de 7 rs. diarios y casa. El que la pretenda acudir á al alcalde constitucional de dicha villa, quien la proveerá en 12 de abril próximo venidero.

En la calle Mayor, portal de Mangulteros, casa núm. 4, vive el acreditado andarin Miguel Herraiz, que anda 24 leguas al dia. Los sujetos que gusten confiarle toda clase de comisiones para qualquier parte del reino, serán servidos con la exáctitud que tiene acreditado. Tambien darán razon en la barbería inmediata.

Qualquiera persona que tuviese corchos en los cuales suelen remitirse chorizos de Extremadura, y los quisiese vender, acuda á la calle de Barrionuevo, núm. 25, quarto baxo de la imprenta, donde se tomarán.

## LIBROS.

Proclama de un labrador inserta en el núm. 71 del periódico político y mercantil de la villa de Reus, y reimpressa en esta corte con varias notas interesantes en apoyo de las patrióticas ideas del autor. Se hallará en la librería de Perez y en la de Matute, calle de las Carretas.

Carta de un hijo á su madre sobre conversion y profesion en el monasterio de la Trapa de santa Susana, en el reino de Aragon. Ninguno puede conocer mejor los placeres de la virtud, que aquel que antes ha vivido en los desórdenes del vicio. Buen testigo de esta verdad es el presente escrito, en el qual se ve un hombre que dando rienda suelta á sus pasiones desordenadas, se precipitó hasta dudar de la existencia de Dios; pero la diversidad de sucesos de su vida le conduxo á ser despues exemplo de los mas austeros religiosos de la Trapa. Esta obrita refiere con claridad y concision las costumbres y ejercicios de aquellos monges. Se hallará en la librería de Rauz, calle de la Cruz, á 2 rs. Puede ir en carta.

La comedia que se representa en el teatro de la Cruz, titulada Santa María Egipciaca, se halla en la librería de Gonzalez, calle de Atocha, donde se vende este periódico, frente á la casa de los cinco gremios.

## VENTAS.

Se venden dos casas á voluntad de sus dueños, sitas en la calle del Escorial, señaladas con los núms. 16 y 17. Quien quisiere tratar de ajuste y ver sus tasas, acudirá á la escribanía del número de D. Jacobo Manuel Manrique; y se previene no tener otra carga que la del farol.

Se vende carne de macho cabrío capon, manchego, muy gordo, y de la mejor ealidad, á 38 quartos libra, en los párares siguientes: en la plazuela del Rastro, esquina á la calle de la Ruda; en la plaza de la Constitución, caxones situados frente al portal de Mauleros y Zapatería vieja; los que estan frente á la fachada derribada, y al portal de Paños; y en la red de san Luis y plazuela de Anton Martin, frente á las carnicerías viejas.

## SIRVIENTE.

Un jóven de edad de 23 años, que sabe cortar el pelo y afeitar perfectamente, desea colocarse con algun caballero. Darán razon é informarán de su conducta en la tienda de cirujano sita en la calle de santa Isabel, casa núm. 8.

## NODRIZA.

Maria Magan, de edad de 30 años, casada, solicita cria para su casa: tiene leche de 2 meses, y personas que abonen su conducta. Vive calle de san Pedro, entrando por la de Atocha, frente al hospital de la Pasion, esquina á la callejuela de san Blas, núm. 4.

## TEATRO.

En el de la Cruz, á las 6½ de la noche, se executará el drama en 3 actos titulado la Pecedora y Penitente santa María Egipciaca, con todo su aparato teatral; y se concluirá con el baile titulado Un efecto de la violencia. La entrada de este dia es á beneficio de los apuntadores del mismo teatro.

En la Imprenta del Diario.